

---

# **SEMINARIO TALLER**

---

**Fortalecimiento de la estrategia de rendición de cuentas con enfoque de Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–, Derechos Humanos y Paz**



Seminario Taller

Fortalecimiento de la estrategia de rendición de cuentas con enfoque de Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–, Derechos Humanos y Paz

**ORIENTADOR**

Mg. Arturo Obando Ibarra

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

Ángela María Rivera Arciniegas

San Juan de Pasto, Marzo de 2021



---

**SEMINARIO  
TALLER**

---



# 1

## **MIENTRAS ESTAMOS JUNTOS NO LE DEMOS OPORTUNIDAD AL COVID 19**

### **Es tan fácil cuidarnos**

**Uno: usemos permanentemente el tapabocas, cubriendo nariz y boca.**

**Dos: mantengámonos a una distancia de dos metros.**

**Tres: lavémonos las manos tantas veces como podamos**

# 2

## **PRESENTACIÓN**

Este documento orientador, atiende lo recomendado en el Manual único de rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz – MURC-, guía de obligatorio cumplimiento para un proceso de rendición de cuentas de los entes territoriales y en el programa “Fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del desarrollo y gobernabilidad” según convenio suscrito entre la Asociación para el Desarrollo Campesino ejecutora del proyecto de desarrollo territorial en condiciones de paz – PDT con el municipio de pasto.

A menos que se escriba otro enlace todo lo que está entre comillas es tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/lineamientos>)

# 3

## LOS O.D.S. EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD–, “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un conjunto de objetivos mundiales a 2030, relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo”.

<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background/>

Los ODS son 17 y El Plan de Desarrollo Municipal “Pasto la Gran Capital” 2020-2023 se alinea con ellos a “fin de alcanzar en el municipio mayores niveles de bienestar, equidad, sostenibilidad y prosperidad. Los ODS se incorporan de manera transversal con las dimensiones del Plan y sus programas”.

<https://www.pasto.gov.co/index.php/planes-programas-proyectos-y-su-ejecucion/126-plan-de-desarrollo>

Hacer énfasis en el cumplimiento de los ODS en la rendición de cuentas, pone en valor los hechos públicos y fortalece la participación ciudadana



# 4

## LOS DERECHOS HUMANOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

**El Plan de desarrollo municipal está enmarcado también en el cumplimiento de los Derechos Humanos, por eso:**

“Abordar la rendición de cuentas desde el enfoque de derechos humanos y paz amplía el contenido y la forma de llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas. Además, debe informar sobre cómo se protegen y garantizan los derechos de que son titulares. Las entidades deben cumplir los principios de los derechos humanos en el proceso de diálogo entre la ciudadanía y el Estado, haciendo este proceso más responsable, participativo e inclusivo. De esta manera, se contribuye a la garantía de los derechos civiles y políticos”.

# 5

## PAZ EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La construcción de paz desde lo público se hace permanentemente en la medida que:

Se mejora la calidad de vida de los habitantes

Se fortalece la participación ciudadana, el diálogo, la concertación

Se fortalece la transparencia de lo público

Se cumple lo propuesto en el Plan de desarrollo

# 6

## ¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

“El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos”.

“...el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo” que promueve y protege el derecho a la participación democrática. (Ley 1757 de 2015).

## ¿QUÉ NO ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

- Una audiencia o evento aislado que se realiza una vez al año
- Un evento al que asisten solo servidores públicos
- Presentación de informes en lenguaje técnico
- Informes que solo muestran lo que se ha cumplido
- Publicar solo en la web institucional
- Ausencia de compromisos y acciones de mejora producto del diálogo con los grupos de interés.

# 7

## ¿PARA QUÉ SE RINDE CUENTAS?

Para informar y explicar en un lenguaje comprensible la gestión realizada, los avances en la garantía de derechos por los que la entidad trabaja, para establecer diálogos participativos con sus grupos de valor.

Para evidenciar las múltiples acciones que desarrolla la entidad ante sus grupos de valor para cumplir su propósito fundamental.

Para fomentar la transparencia, el gobierno abierto y la participación ciudadana en la gestión de la administración pública.

Para cumplir con la responsabilidad del estado de rendir cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

“Es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad, de acuerdo con su misión o propósito fundamental y, lleve a cabo la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor. Así mismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y su contribución a la construcción de la paz”.



# 8

## ¿QUIÉNES LA HACEN?

Las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa.

Los gobernadores y alcaldes son responsables de liderar dicho proceso con el apoyo de sus equipos de gobierno, las secretarías de despacho, departamentos administrativos y entidades descentralizadas, distintas de las empresas industriales, y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia.

Las corporaciones públicas de elección popular: Juntas administradoras locales, concejos municipales y asambleas departamentales, a través de sus presidentes.

# 9

## ¿ QUIÉNES PIDEN CUENTAS?

### **Grupos de valor:**

“personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad”. (MIPG)



## **Grupos de interés:**

“individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales”. (MIPG)

## **Caracterización de los grupos de valor y de interés.**

Los servidores públicos deben hacer y mantener actualizada la caracterización de los grupos y sus necesidades de información.

## **Órganos de control**

Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, personerías municipales, Contraloría General de la República y contralorías departamentales y municipales, cuya función es la vigilancia y control preventivo o de sanción.

## **La ciudadanía**

En ejercicio del poder ciudadano y el derecho a vigilar la gestión pública, los ciudadanos realizan el control social de forma individual o colectiva, a través de diversos mecanismos y acciones de participación. Así, se vigila el cumplimiento del mandato otorgado a los gobernantes.

## **Instancias de participación ciudadana**

Espacios de interlocución permanente respecto a temas específicos de la gestión pública con diferentes niveles de influencia de la ciudadanía en la administración; las cuales han sido creadas por una norma nacional, regional o local (por ejemplo: veedurías ciudadanas, o consejos territoriales de planeación, entre otros).

## **Los medios de comunicación**

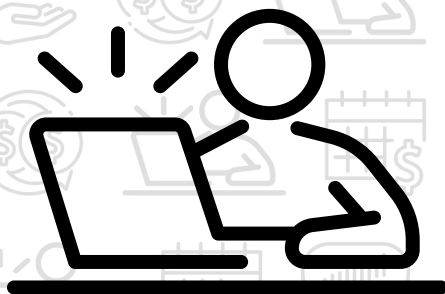
Que actúan como una fuerza que, a través de la información, controla los eventuales abusos de poder.

## **Corporaciones públicas**

A través del control político.

## **Cooperantes**

Organismos internacionales o financiadores privados.





# 10

## ELEMENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

“Para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a controlar la gestión...” se debe tener en cuenta tres elementos:

### **Diálogo:**

“Con los grupos de valor y de interés al respecto, explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos, en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales”.

### **Responsabilidad:**

“Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control asegurando el cumplimiento de obligaciones o de imponer sanciones si la gestión no es satisfactoria.

## **Información:**

“Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos”.

## **Adición Sobre Información Pública:**

La Procuraduría General De La Nación en el “ABC del acceso a la información pública”, reafirma lo establecido en la Ley estatutaria 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional que dicta la forma como las personas sin distinción de edad, condición o nacionalidad, pueden acceder a la información pública entendido, dicho acceso, como un derecho fundamental, y, los sujetos obligados que la poseen y controlan, a entregarla.

Sujetos obligados, son todas las entidades públicas de todas las ramas del poder público, las entidades públicas y organizaciones privadas. Por ejemplo, en la: Rama ejecutiva: presidencia, ministerios, departamentos administrativos, fuerzas armadas y policía nacional, Empresas industriales y comerciales del estado, Gobernaciones y asambleas, hospitales, alcaldías, concejos, prisiones, Corporaciones autónomas regionales. En la Rama legislativa: senado y cámara. Rama judicial: Corte constitucional, Consejo de estado, Corte Suprema de justicia, Fiscalía general de la nación. Entidades públicas autónomas: Procuraduría, Defensoría, Contraloría, Banco de la República, Consejo nacional electoral, Contralorías, Corporaciones autónomas regionales. En cuanto a organizaciones privadas: partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, Cámaras de comercio, Notarías, Empresas de Servicios Públicos, EPS, IPS, Cajas de compensación familiar.



## **Canales:**



los sujetos obligados, por su propia iniciativa y anticipándose a las necesidades de información de las personas deben publicar la información, en medios virtuales o análogos (Transparencia activa), lo que hace que las personas pueden acceder a esta información sin necesidad de solicitarla. De esta transparencia activa hacen parte los datos abiertos, que pueden ser utilizados, interpretados y distribuidos libremente. Generalmente son bases de datos en formatos que permitan la reutilización.



Si la información no está publicada, se hace solicitud por escrito a los sujetos obligados quienes están en la obligación de entregarla de una forma que no se incurra en ningún costo, en un término máximo de 10 días hábiles. (Transparencia pasiva).



**PERO:** no por ser pública, toda información puede ser entregada. Existen restricciones (información clasificada y reservada) cuando se puede vulnerar derechos de personas naturales y jurídicas o causar daño a intereses públicos. Ejemplos: historias clínicas, certificados de prestaciones sociales, calificaciones o resultados académicos; la reservada por orden de la constitución o la ley.



Cuando alguien la solicita **NO REQUIERE MENCIONAR PARA QUÉ SE SOLICITA LA INFORMACION**. Por tanto, los sujetos obligados, no pueden rechazar en ningún caso la solicitud de información pública, aduciendo fundamentación inadecuada o incompleta o por no tener justificación. Solo se puede



negar, argumentando, la información cuya clasificación o reserva se encuentre establecida por la ley.

La persona puede solicitar información de forma oral, forma escrita y forma electrónica.

**Lo mínimo que debe contener la solicitud es:**

1. Ciudad y fecha.
2. Entidad, dependencia a quien se solicita y ciudad.
3. Referencia: solicitud de información pública
4. Yo, fulanito de tal, identificado como aparece al pie de mi firma solicito copia de los siguientes documentos (mencione el formato en que desea obtenerlos: Word, Excel, pdf...)
5. Estos documentos pueden ser enviados a: Correo electrónico para envío o dirección
6. Firma o nombre (En el caso de correo electrónico)
7. Nombre:
8. C.C. No.

Si no se obtiene respuesta, la persona puede acudir ante:

Procuraduría general de la Nación (Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), personerías distritales y municipales y Defensoría del Pueblo.



## **EN CASO DE NEGAR UNA SOLICITUD EL SUJETO OBLIGADO DEBE INDICAR 4 COSAS:**

1. El fundamento constitucional o legal de la excepción (norma, artículo, inciso o párrafo) en el que se indica que la información es reservada o clasificada.
2. Las excepciones previstas en los artículos 19 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
3. El tiempo por en que extiende la clasificación o reserva, contado a partir de la generación de la información.
4. La determinación del daño presente, probable y específico que causaría si se entregara la información.

# 11

## **¿CUÁNDO SE RINDE CUENTAS?**

Durante todo el ciclo de la gestión pública, cada entidad debe desarrollar acciones encaminadas a configurar la rendición de cuentas. Se rinde cuentas todo el tiempo porque es un proceso permanente de las entidades del Estado, en tanto ellas deben responder a los interesados por las obligaciones orientadas a la garantía de derechos y el cumplimiento de los fines del Gobierno, que se concretan en la misión de cada institución.



De acuerdo con la Ley 1757 de 2015, se entiende la rendición de cuentas como un proceso que obliga a las autoridades y servidores públicos a formular una estrategia con actividades permanentes para informar y explicar sus actuaciones y, a escuchar y dialogar con los grupos de valor para mejorar la gestión pública. Va más allá de la programación de eventos aislados.

Por tanto, las acciones formuladas en la estrategia de rendición de cuentas, deben incluirse en la planeación institucional, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el marco del plan de anticorrupción y de atención







---

**SEMINARIO  
TALLER**

---

---

# SEMINARIO TALLER

---



Unión Europea



Fondo Europeo  
para la Paz



Cooperación  
Española  
COLOMBIA



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



PDT  
NARIÑO



RED  
ADELCO



Asociación de  
Productores de  
Café  
ADCC